



*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden de 23 de diciembre de 2022, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, especialidad Veterinaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos. (2025061705)*

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2022, modificada por Orden de 17 de diciembre de 2024, se convocó, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, proceso selectivo para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, especialidad Veterinaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos.

Una vez emitida por el Tribunal de Selección la relación de aprobados por orden de puntuación, de conformidad con lo dispuesto en la base octava, ha procedido a elevar la misma a esta Dirección General.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Dirección General de Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

**Primero.** Hacer pública la relación de personas aspirantes que han aprobado el proceso selectivo por orden de puntuación total que figura en anexo I a la presente resolución, así como de los puestos que se ofertan, con expresión de su ubicación y características de conformidad con la relación de puestos de trabajo vigente que se incluyen en el anexo II.

**Segundo.**

1. En aplicación de lo previsto en la base novena de la convocatoria, en el plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, las personas aspirantes que figuren en la relación de aspirantes aprobados deberán presentar en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas

previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Copia auténtica del DNI o autorización para su consulta a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
- b) Copia auténtica de la titulación académica o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como anexo VI de la convocatoria.
- d) Las personas aspirantes extranjeras que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar una copia auténtica del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador/a comunitario/a fronterizo en vigor.

Las personas aspirantes extranjeras que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una copia auténtica del documento de identidad o pasaporte y del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una copia auténtica o del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo del parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. La persona aspirante que se encuentre desempeñando un puesto de trabajo del mismo cuerpo y especialidad en la que haya sido seleccionada deberá aportar, en el plazo indicado en el apartado anterior, certificado médico que acredite que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias o habituales de la misma. De conformidad con ello serán válidos:

- Certificado médico oficial editado por el Consejo General de la Organización Médica Colegial y expedido por personal médico colegiado.
- Certificación médica expedida por médico de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud o el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada.

En los demás casos, las personas aspirantes deberán someterse a un reconocimiento médico que determine su capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la especialidad la que opta. A tales efectos, el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura contactará con las personas interesadas de forma individual, a través del número de teléfono facilitado en su solicitud de participación, para su citación. En el caso de que el informe dictamine que carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la especialidad, la persona aspirante no podrá ser contratada, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refiere.

El informe médico será confidencial, respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario/a de carrera o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de aportar la documentación a que se refieren las letras a), b), c) y d) del apartado 1, debiendo presentar únicamente certificado del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en la letra b) del citado apartado.
5. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos

señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

**Tercero.** Atendiendo a la naturaleza excepcional de este proceso selectivo y al objetivo perseguido de reducir la temporalidad en el empleo público, las personas aspirantes no podrán resultar adjudicatarias de más de una de las plazas convocadas en el marco de los procesos de estabilización, por el sistema de concurso de méritos o concurso-oposición, con independencia de la naturaleza, cuerpo, grupo, especialidad o categoría de pertenencia de estas.

En virtud de lo anterior, aquellas personas aspirantes que hayan superado los procesos selectivos convocados en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público en más de un cuerpo, grupo, especialidad o categoría, deberán formular renuncia a todas aquellas plazas distintas a la de su elección, de forma expresa y por escrito, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerde la apertura de dicho trámite.

En caso de no efectuar renuncia dentro del plazo concedido, la Dirección General de Función Pública acordará de oficio la exclusión del aspirante, atendiendo a la puntuación total obtenida en los distintos procesos selectivos, manteniendo la adjudicación de la plaza correspondiente al proceso en el que haya obtenido mayor puntuación.

**Cuarto.**

1. Finalizado el plazo indicado en el apartado Segundo, las personas aspirantes deberán proceder a la elección para la adjudicación de puestos de trabajo por orden de prelación. Dicha elección se efectuará mediante la presentación de una solicitud de forma telemática, en los términos y plazos que se establezca en la resolución que se dicte a tal efecto y que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A aquellas personas aspirantes que no presenten solicitud dentro del plazo indicado o la presenten con elección de puestos en número insuficiente para proceder a la adjudicación conforme se indica en el apartado 1 de la base décima de la convocatoria, se les adjudicará de oficio alguno de los puestos de trabajo que no resulten adjudicados al resto de aspirantes.

Finalizado el plazo para la elección de puestos de trabajo, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con indicación de los puestos adjudicados a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo. La adjudicación se realizará atendiendo al orden de elección efectuado por los interesados, conforme a lo previsto en el apartado 6 de la base novena de la convocatoria, y al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo.



2. En todo caso, la adjudicación del puesto de trabajo estará condicionada al cumplimiento de los requisitos determinados para cada puesto de trabajo en la relación de puestos de trabajo.

**Quinto.** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 21 de abril de 2025.

La Consejera de Hacienda y  
Administración Pública,  
PD, Resolución de 10 de agosto de 2023  
(DOE n.º 156, de 14 de agosto),  
El Director General de Función Pública,  
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO



Consejería de  
Hacienda y Administración Pública  
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO I**

Escala Facultativa Sanitaria  
Especialidad Veterinaria

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en Concurso de Méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

| Nº Orden | Nif       | Apellido 1 | Apellido 2 | Nombre           | Total Puntos |
|----------|-----------|------------|------------|------------------|--------------|
| 1        | ***7557** | RANGEL     | BERMEJO    | MARIA DEL ARA    | 16,321       |
| 2        | ***7477** | PALENCIA   | MANCHA     | JOSE MIGUEL      | 16,170       |
| 3        | ***3405** | CUVILLO    | SILOS      | MARIA CONCEPCION | 16,170       |
| 4        | ***0010** | CARBONERO  | LOZOYA     | MARIA RAQUEL     | 16,000       |
| 5        | ***8379** | DIAZ       | MIRANDA    | MARIA ROSARIO    | 16,000       |
| 6        | ***9810** | DUQUE      | GALEANO    | FRANCISCO        | 16,000       |
| 7        | ***4487** | SABAN      | LARA       | CARLOS           | 13,702       |
| 8        | ***7493** | MAESTRE    | MORENO     | FERNANDO         | 13,675       |
| 9        | ***5120** | GIROL      | MORENO     | ANGEL            | 12,495       |
| 10       | ***0543** | ANAYA      | GARCIA     | EVA MARIA        | 12,208       |
| 11       | ***7344** | QUEVEDO    | ABADIA     | MARIA ROSA DE    | 10,594       |
| 12       | ***5255** | RICO       | MUÑOZ      | LUIS             | 10,106       |
| 13       | ***2240** | NIETO      | GALAN      | ANTONIO LUIS     | 9,394        |



ANEXO II

ESCALA FACULTATIVA SANITARIA  
ESPECIALIDAD: VETERINARIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

| PUESTO   | DENOMINACION  | UBICACIÓN            | NIVEL | C. ESP. | OBSERVACIONES |
|----------|---------------|----------------------|-------|---------|---------------|
| 2000003  | VETERINARIO/A | AZUAGA               | 22    | V.2     | S.N.          |
| 2000020  | VETERINARIO/A | CASTUERA             | 22    | V.2     | S.N.          |
| 2000022  | VETERINARIO/A | CORIA                | 22    | V.2     | S.N.          |
| 2000023  | VETERINARIO/A | CORIA                | 22    | V.2     | S.N.          |
| 2000026  | VETERINARIO/A | CORIA                | 22    | V.2     | S.N.          |
| 2000032  | VETERINARIO/A | HERRERA DEL DUQUE    | 22    | V.2     | S.N.          |
| 2000033  | VETERINARIO/A | HERRERA DEL DUQUE    | 22    | V.2     | S.N.          |
| 2000034  | VETERINARIO/A | JEREZ DE LOS CABALLE | 22    | V.2     | S.N.          |
| 2000035  | VETERINARIO/A | JEREZ DE LOS CABALLE | 22    | V.2     | S.N.          |
| 2000036  | VETERINARIO/A | JEREZ DE LOS CABALLE | 22    | V.2     | S.N.          |
| 2000043  | VETERINARIO/A | LOGROSÁN             | 22    | V.2     | S.N.          |
| 2000044  | VETERINARIO/A | MÉRIDA               | 22    | V.2     | S.N.          |
| 2000048  | VETERINARIO/A | MÉRIDA               | 22    | V.2     | S.N.          |
| 2000061  | VETERINARIO/A | TRUJILLO             | 22    | V.2     | S.N.          |
| 2000063  | VETERINARIO/A | TRUJILLO             | 22    | V.2     | S.N.          |
| 2000068  | VETERINARIO/A | VALENCIA DE ALCÁNTAR | 22    | V.2     | S.N.          |
| 40717310 | VETERINARIO/A | HERRERA DEL DUQUE    | 22    | V.2     | P.R.          |